

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MONTECORTO

Don Miguel Ayala García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montecorto,

Hace saber: Que, con fecha 11 de septiembre de 2018, el Pleno municipal ha adoptado el siguiente acuerdo:

«5.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DOCUMENTO DE INNECESARIDAD DE AVANCE DE PLANEAMIENTO EN SUELO NO URBANIZABLE DE MONTECORTO.

“Visto el informe técnico emitido por el Departamento de Planificación Territorial y Urbana de Turismo y Planificación Costa del Sol, Sociedad Limitada de la Diputación Provincial de Málaga, en el que se estudian los ámbitos en los que existe una mayor densidad de edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable, considerándose que no pueden considerarse asentamientos urbanísticos, de conformidad con lo estipulado en la norma 3.ª de la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las normativas directoras para la ordenación urbanísticas en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto asimismo, con fecha de 11 de junio de 2018, el informe favorable de la Delegación Territorial de Medioambiente y Ordenación del Territorio de Málaga previo al acuerdo de innecesaridad del avance de planeamiento para la identificación de asentamientos urbanísticos y hábitats rural diseminado en el suelo no urbanizable del término municipal de Montecorto, en donde se considera que ninguno de los asentamientos dispersos en el suelo no urbanizable cuenta con los requisitos necesarios para ser considerados asentamientos urbanísticos de acuerdo con la normativa directora aprobada por Orden de 1 de marzo de 2013 en desarrollo del Decreto 2/2012, 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto lo dispuesto en el artículo 5 de la norma 2.ª de la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las normativas directoras para la ordenación urbanísticas en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía que establece:

“En los casos en que no sea necesaria la tramitación del avance, bien por estar estos delimitados en el plan general, o bien por no existir asentamientos en suelo no urbanizable, el Pleno municipal acordará expresamente la innecesariedad de dicho avance, previo informe de los servicios técnicos municipales y de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá emitirlo en el plazo de un mes. Para la emisión de este último informe, será suficiente la solicitud del señor Alcalde, indicando la intención de la Corporación de adoptar acuerdo de innecesariedad del avance, acompañada del informe de los servicios técnicos municipales.

Este acuerdo será requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones aisladas y deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para general conocimiento”.

A la vista de lo anterior, y en orden a que se puedan tramitar en el Ayuntamiento de Montecorto procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones aisladas, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:



Primero. Acordar la innecesidad del avance del planeamiento por no existir asentamientos en suelo no urbanizable de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por la Delegación Territorial de Medioambiente y Ordenación del Territorio de Málaga previo al acuerdo de innecesidad del avance de planeamiento para la identificación de asentamientos urbanísticos y hábitats rurales diseminados en el suelo no urbanizable del término municipal de Montecorto.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*”.

Por la unanimidad de los/as concejales/as asistentes (7 votos a favor de los 7 que legalmente componen el Pleno Corporativo) se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Montecorto, a 20 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, firmado: Miguel Ayala García.

6728/2018